

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 24 FEB 1994

VISTO: La actual Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno, conforme a la Ordenanza Municipal N°401/88 y Decretos Municipales N°178, 233 y 346/93, y;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de optimizar y racionalizar los recursos materiales y humanos existentes, se hace necesario modificar dicha estructura.

Que resulta imprescindible adecuar las funciones del personal en relación a las actuales necesidades del servicio.

Que en función a ello, corresponde modificar la dependencia orgánica de la Dirección de Cultura y Control Médico, así como la del Departamento de Promoción y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N°1246/93, la presente modificación no altera las Partidas Presupuestarias del presente Ejercicio.

Que de conformidad con las atribuciones que confiere la Ley 236, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º.-MODIFIQUESE a partir de la fecha, la dependencia orgánica de la Dirección de Cultura y Control Médico, que pasará a depender de la Dirección de Coordinación General y Despacho -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

  
MARION BENÍTEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

Subsecretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo - Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo.

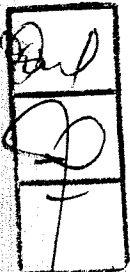
ARTICULO 29.-MODIFIQUESE a partir de la fecha, la dependencia orgánica del Departamento Promoción y Desarrollo, que pasará a depender de la Dirección de Coordinación General y Despacho - Subsecretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo - Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo.

ARTICULO 39.-ELEVESE el nivel jerárquico del Departamento Promoción y Desarrollo, al de Dirección de Promoción Y Desarrollo.

ARTICULO 49.-DEROGUESE toda otra norma que se oponga, modifique o reglamente la Estructura Orgánica de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo.

ARTICULO 59.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1286 /94.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
BECERRA OMAR.

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

*[Handwritten signature]*  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 21 MAR. 1995

VISTO: El Expediente Nº 235/90, Letra H.C.D., y la Ordenanza Municipal Nº 1286/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 23 de Febrero del año en 1994 por el Ejecutivo Municipal en período de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se modifica la dependencia orgánica de la Dirección de Cultura y Control Médico, y del Departamento de Promoción y Desarrollo, que pasarán a depender de la Dirección de Coordinación General y Despacho - Subsecretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo - Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal Nº 1286/94, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal Nº



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1286/94, a través de la cual se modifica la dependencia orgánica de la Dirección de Cultura y Control Médico, y del Departamento de Promoción y Desarrollo, que pasarán a depender de la Dirección de Coordinación General y Despacho - Subsecretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo - Secretaría de Relaciones Comunitarias y Turismo, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO C.D. N° **06** /95.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-03-95.-

C. D.
jaml

**MARCOS F. A. LUGONES**  
Secretario  
Concejo Deliberante

**ALDO J. DELRIVO**  
Presidente  
Concejo Deliberante